

LANUS, 22 SEP 2010

Nº 0301**R E S O L U C I O N**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**R E S U E L V E**

- 1º. La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de septiembre de 2010, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Perito Mercantil con Especialidad Auxiliar de Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Mario Santos LEDESMA, Legajo Nº 13318/4; Jurisdicción 1, Subjurisdicción 03, Unidad Ejecutora 06, Actividad Central 01, Categoría 19, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 317.-
- 2º. La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Doctor Juan Carlos VISCELLINO y por el Señor Secretario Interino de Economía, Finanzas y Producción, Contador Silvio Gabriel FRANQUEIRA.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.

Directora Gral. de Recursos Humanos
Confecciono
<i>Dix</i>

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dix
CDOR SILVIO GABRIEL FRANQUEIRA
SECRETARIO INTERINO DE
ECONOMÍA, FINANZAS Y PRODUCCION



Dix
DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

